

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.259

Viernes 26 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2702556

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA DEL SECRETARIO O
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Núm. 9 exento.- Santiago, 16 de junio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo transitorio de la ley N° 20.417; en el decreto supremo N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Nombra Ministros de Estado en las Carteras que se indican; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 14184/2025; en el memorando N° 8679, de 12 de junio de 2025, del Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en las demás normas aplicables.

Considerando:

1.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente, por el solo ministerio de la ley, cuando estos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.

2.- Que, según lo establece el artículo 80 del Estatuto Administrativo antes referido, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones el servidor de la misma unidad que siga en orden jerárquico, que reúna los requisitos del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo mandatado en el artículo 81 del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en el caso de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las funciones correspondientes.

3.- Que, de conformidad a la normativa vigente, los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales son cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República.

4.- Que, precisamente, a través del decreto exento N° 12, de 17 de febrero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció el orden de subrogancia del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

CVE 2702556

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

precisando como primer subrogante a la Secretaria(o) Regional Ministerial de Agricultura Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y como segundo subrogante, a la Secretaria(o) Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

5.- Que, el Subsecretario del Medio Ambiente -a través del memorando N° 8679, de 12 de junio de 2025, del Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente- ha solicitado modificar a los subrogantes indicados precedentemente e incluir la designación de un tercer subrogante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

6.- Que, por lo tanto, por razones de buen servicio y en virtud del principio de continuidad de la función pública, resulta procedente establecer un nuevo orden de subrogancia, a fin de que se ejerzan las labores de Secretario o Secretaria Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cada vez que la persona titular se encuentre imposibilitada de desempeñar el cargo.

Decreto:

1.- Desígnese como primer subrogante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Desígnese como segundo subrogante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Agricultura Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.- Desígnese como tercer subrogante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4.- Déjese sin efecto el decreto exento N° 12, de 17 de febrero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente.

5.- Establézcase que, por razones de buen servicio, la subrogación precitada producirá plenos efectos a contar de la fecha indicada en el presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, María Heloísa Juana Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.- Nicolás Eduardo Cataldo Astorga, Ministro de Educación.- Ximena Paz Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.- Esteban Manuel Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.